



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500553841



20165500553841

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN

CARRERA 33 No 30 - 41

CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23379** de **23/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 23379 del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN**, identificada con N.I.T 8110077406

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 23379 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN, identificada con NIT 8110077406

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0-116602** de fecha **19 de julio de 2014** impuesto al vehículo de placa **TNB495** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN** Identificada con el NIT. **8110077406** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 23379 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN, identificada con NIT 8110077406

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas"

En concordancia con el código: 519

"PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN LLEVAR EL EXTRACTO DEL CONTRATO DEBIDA Y TOTALMENTE DILIGENCIADO POR LA EMPRESA, O CON TACHADURAS O ENMENDADURAS."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0-116602	19 de julio de 2014	TNB495

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0-116602** de fecha **19 de julio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN** identificada con NIT. **8110077406**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN**, identificada con NIT. **8110077406**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***"(...) PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN LLEVAR EL EXTRACTO DEL CONTRATO DEBIDA Y TOTALMENTE DILIGENCIADO***

RESOLUCIÓN No. 23379 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN, identificada con NIT 8110077406

POR LA EMPRESA, O CON TACHADURAS O ENMENDADURAS. (...)”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)”

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN**, identificada con NIT. **8110077406**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por

RESOLUCIÓN No. 23379 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN, identificada con NIT 8110077406

el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN**, identificada con NIT. **8110077406**, con domicilio en la ciudad de **CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA**, en la **CR 33 30 41**, teléfono **5430744**, correo electrónico **COOTRACARMEN@UNE.NET.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 23379 del 23 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



1. FECHA Y HORA

[illegible]

2. LUGAR DE EMPLANTACION, VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

Km: 24+200, Modello -

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

[illegible]

AUTOMOVIL		CAMION		
BUS		MICROBUS		X
BUSETA		VOLOQUETA		
CAMPERO		CAMION TRACTOR		
CAMIONETA		OTRO		
MOTOS Y SIMILARES				

DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
103639287800				
LICENCIA DE CONDUCCION				
1036392878				
VENGE		12-08-2012		

9 PROPIETARIO DEL VEHICULO	Edwin A. Rodriguez Cordona	DIRECCION	1123 No 33-33	TELEFONO	3113361553
----------------------------	----------------------------	-----------	---------------	----------	------------

12. LICENCIA DE TRANSITO

0754280- (N) U

006-05080151294

Coötracamen-coöperativa de transportes d' Edeamen.

11. NOMBRE DEL JEFE

14. DATOS DEL AGENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	P. J. ...
PLACA NO.	676280
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU LABOR, INCURRIRA EN PRESUNCIÓN DE INFRACCION EN EL CODIGO PENAL (COMISION COHECHO).	

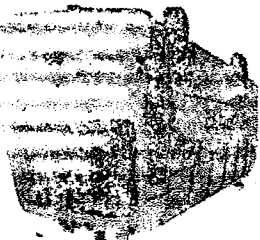
5. INMOV.	PATIOS	TALLER	PARQUEADERO	La Ronda - S. Jeronimo
-----------	--------	--------	-------------	------------------------

[illegible]

17. ESTE INFORME SE LEYENDARÁ COMO FIRMA DEL AGENTE DEL AGENTE

REVISIÓN TÉCNICA - MECÁNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN
COOTRACARMEN
NIT. 811.007.740-6

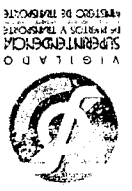


PLACA: TNB 495

MECANISMO	FRECUENCIA	ESTADO DEL SISTEMA			ACCIONES A REALIZAR
		BUENO	REG.	MALO	
SISTEMA DE FRENSOS	SEMANAL	✓			MORDAZA, DISCOS, PASTAS, TORNILLERÍA, BOMBA, LÍQUIDOS RODAMIENTOS, RUEDAS, CHUMAC.
SUSPENSIÓN	TRIMESTRAL	✓			ESFERAS, TERMINALES, RESORTES AMORTIGUADORES, TIJERAS
DIRECCIÓN	MENSUAL	✓			REVISIÓN DE ENGRANAJES, BARRAS DE RODAMIENTO, ACOPLES, ENGRASE
MOTOR	TRIMESTRAL	✓			SINCRONIZADA DE MOTOR, REVISAR TROQUES, SOPORTES, FILTROS, CARBURADOR, LIMPIEZA Y TORNILLERÍA
CAJA DE VELOCIDAD	TRIMESTRAL	✓			ENGRANAJES, SINCRONISMOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, LIMPIEZA, AJUSTES, RODAMIENTOS
TRANSMISIÓN	SEMESTRAL	✓			ENGRANAJES, AJUSTES, RODAMIENTOS, LUBRICANTES, LIMPIEZA, CARDÁN, CAUCHOS
LUBRICACIÓN		✓			ACEITE MOTOR (MENSUAL) CAJA (CADA 4 MESES) TRANSMISIÓN (ANUAL)

Firma y Sello de la Empresa

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
COOTRACARMEN
NIT. 811.007.740-6
TEL: 543 07 44



SERVICIOS ESPECIALES

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DE
CONTRATO "FUEG"
Resolución N° 0001558 de 5 de junio de 2014



Persona Jurídica
No. 0446 de DANCOOP
NIT. 811.007.740-6



EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN COOTRACARMEN	
CONTRATANTE	
NOMBRE: Maria Isabel Restrepo Urea	C.C. 21.628.438
ORIGIN: San Jeronimo	DESTINO: San Jeronimo
FECHA DE INICIO: 19 de Julio de 2014	FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de Julio de 2014
OBJETO DEL CONTRATO: EXPRESO	

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: TNE 495	MODELO: 1993	MARCA: CHEVROLET	N° INTERNO 09
-----------------------	---------------------	-------------------------	----------------------

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: EDWIN ALONSO	C.C. 1.036.392.878	N° LICENCIA: 036.392.878	VENCE: 12/09/2016
REEMPLAZO: XX	C.C. XX		
OBSERVACIONES:			
EL VEHICULO SE REGRESA DEL DESTINO AL ORIGEN			

Firma y sello de la Empresa

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
DEL CARMEN
COOTRACARMEN
NIT. 811.007.740-6
TEL: 543 07 44

Firma del Conductor

Nota: Este documento debe estar completamente diligenciado en papel membretado de la empresa transportadora, debe ser portado por el conductor y presentado ante las autoridades de transporte y tránsito para la validez del servicio.

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0116602

1. FECHA Y HORA

ANO	01	02	03	04
MES	05	06	07	08
HORA	09	10	11	12
MINUTO	13	14	15	16
SEGUNDO	17	18	19	20
TERCER SEGUNDO	21	22	23	24

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

3. PLACA MARQUE LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. PLACA MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

5. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	MICROBUS	BUS	BUSETA	VOLICETA	CAMION TRACTOR	CAMIONETA	OTRO
-----------	--------	----------	-----	--------	----------	----------------	-----------	------

6. MOTOS Y SIMILARES

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

7. TIPO DE VEHICULO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

8. TIPO DE VEHICULO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

9. TIPO DE VEHICULO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

10. NOMBRE DE LA EMPRESA ESTABLECIMIENTO

11. NOMBRE DEL VEHICULO

12. LICENCIA DE TRANSITO

13. NOMBRE Y APELLIDOS

14. DATOS DEL AGENTE

15. NOMBRES Y APELLIDOS

16. PLACA NO.

17. OBSERVACIONES

18. FIRMAS DEL AGENTE

19. FIRMAS DEL CONDUCTOR

20. FIRMAS DEL TESTIGO

IMPRESO POR: LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 96033344-9



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES

El Carmen de Viboral, 21 de Julio del 2014



Personería Jurídica
No. 0446 de DANCOOP
NIT. 811.007.740-6

Doctor
Aldemar Pérez
Superintendente delegado
Antioquia - Choco

Cordial saludo,

Asunto: Solicitud Entrega Provisional de un Vehículo

En calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Transportes del Carmen "COOTRACARMEN" de conformidad a lo preceptuado en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383/2010), Código Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Penal, Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Constitución Política de Colombia, Decretos Municipales, obrando a petición del propietario y conductor, solicito entrega provisional del vehículo de placas TNB 495, inmovilizado en el municipio de San Jeronimo cerca al parque Los Tamarindos, anexo copia de la documentación completa y vigente del automotor en mención para los fines pertinentes del trámite

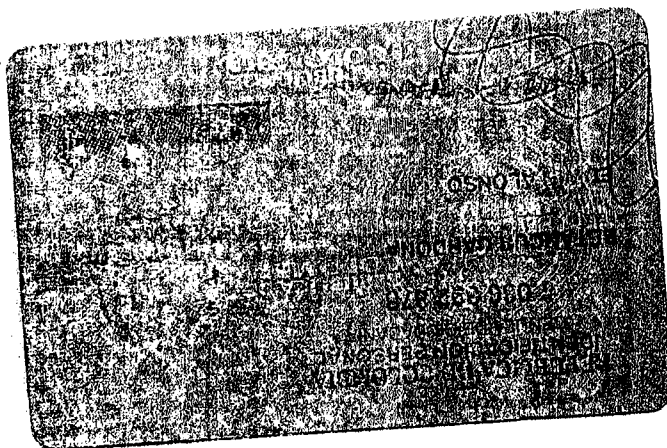
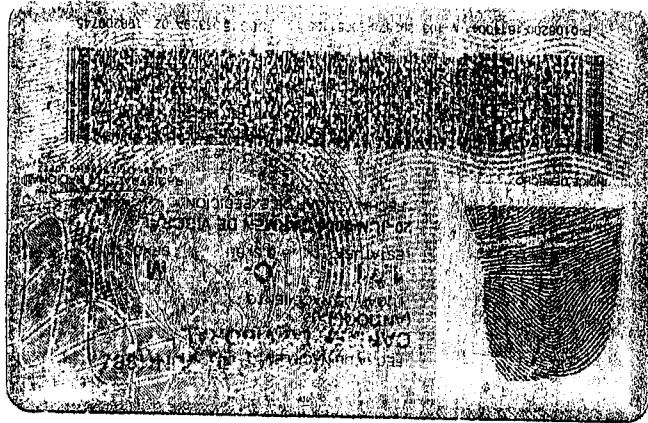
Atentamente,

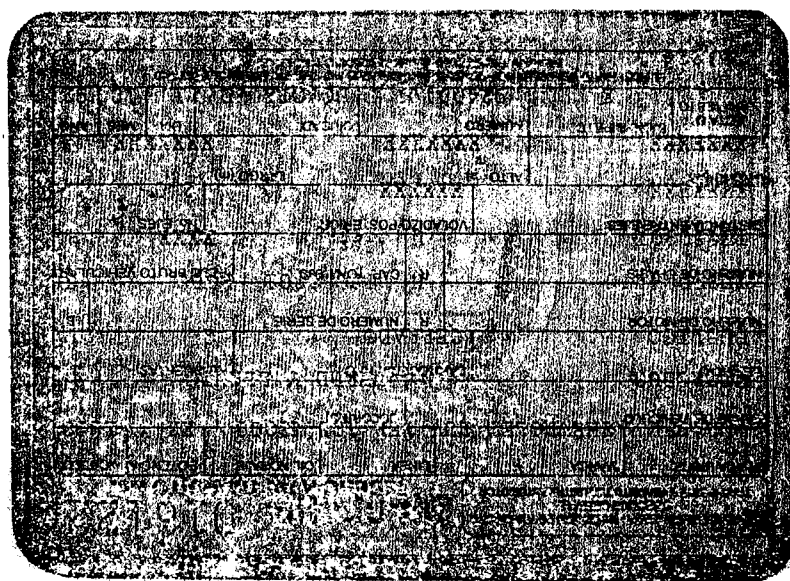
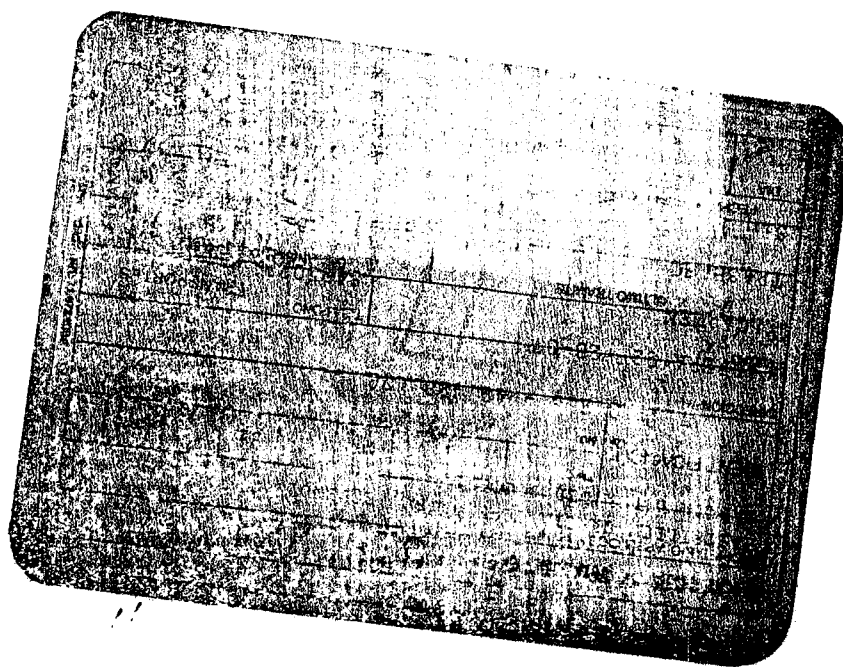
Sandra Patricia Martínez Alzate
Gerente
SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALZATE
EDWIN A. BETANCUR C.
EDWIN BETANCUR CARDONA
Propietario

Cra. 33 No. 30 - 41 Tels: 444 82 36
543 07 44 - 543 35 11- 543 26 17
543 37 64 - 543 69 24 - 543 11 24
e-mail: cootracaermen@une.net.co
El Carmen de Viboral - Antioquia

Transporte cómodo con responsabilidad, agilidad y compromiso







JOHN JAIRD CASTRILLON GA 137

PROPIETARIO

18870850

1500000

18870850

1500000

18870850

JOHN JAIRD CASTRILLON GA 137

PROPIETARIO

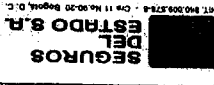
18870850

1500000

18870850

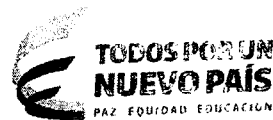
1500000

18870850

 SEGROS DEL ESTADO S.A.		FECHA EXPIRACION 2014 05 20 DEL 2014 05 21 DEL 2015 05 20		APellidos y Nombres del Tomador BETANCUR CARDONA EDWIN ALFONSO		CC 1096992878		DIRCCION DEL TOMADOR CALLE 238 N 33 33		SEGROS Y LICENCIA DE CONDUCCION SOLO ACEITES		Cel: 313 748 55 52	
RESERVA FUZZY NO 0		329 29086600		RESOLUCION SUPERINTENDENTE SERVICIO FINANCIERA 2003 DE JUNIO 25 DE 1997		CARMEN DE VIBO		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELIN		CLAVE PRODUCTOR 72936010		CIUDAD EXERCICIO MEDELIN	
NO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 3133864553		TELEFONO TOMADOR 3133864553		NO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 65		COO. SUCESAL EXPEDICITA		CLAVE PRODUCTOR 72936010		CIUDAD EXERCICIO MEDELIN		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELIN	
CLASE VEHICULO ESCOLAR, TURISMO		PLACA NO. TN845		NO MOTOR 1993		MARCA CHEVROLET		LINEA VEHICULO LUV TFR		SERVICIO PUBUGO INTERNUI 2300		CIUDADRAJE/VATIOS 0.00	
TOTAL A PAGAR 986700		TASA RENT 1400		CONTRIBUCION FOSVCA 329100		PRIMA SOAT 656200		DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO DE VICTIMAS 300		SEGUROS DEL ESTADO S.A. NTI 860.009.578-6		FIRMA AUTORIZADA NTI 860.009.578-6	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500490411



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN
CARRERA 33 No 30 - 41
CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23379 de 23/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - SUBVENCION 436.doc

CD-RES-23-V3-28-Dic-2015

1

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
	☒ Rehusado	☒ No Reclamado	
	☒ Cerrado	☒ No Contactado	
	☒ Fallecido	☒ Apartado Clausurado	
☒ Dirección Errada	☒ Fuerza Mayor		
☒ No Reside			
Fecha 1:	DIA	MESES	AÑO
16	7	10	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
CC	CC		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Representante Legal y/o Apoderado

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN

CARRERA 33 No 30 - 41

CARMEN DE VIBORAL

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 800.052917-9
DG 25 G 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN602028042CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA DE TRANSPORTES
DEL CARMEN

Dirección: CARRERA 33 NO 30 - 41

Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 054030207

Fecha Admisión:
12/07/2018 00:01:00

Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TC. Res. Mesepre Express 011957 del 03/05/2011